

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería (E), hace constar que en Montería, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la Resolución No. 419-2022, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 35 1 100 W del Barrio Magdalena de la ciudad de ontería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0185, expedida a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), por MARIA MAGDALENA VARGAS BERROCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.786.197 y LUIS ANTONIO VARGAS BERROCAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.714.730

La Resolución de la referencia, fue notificada a MARIA MAGDALENA VARGAS BERROCAL y LUIS ANTONIO VARGAS BERROCAL, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a MARIA MAGDALENA VARGAS BERROCAL y LUIS ANTONIO VARGAS BERROCAL.



ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA Curador Urbano Primero de Montería (E)